

ma la que proviene de la discrepancia en la edad, comprando ésta desde fines de la juvenil, hasta los confines de la decrepita. Lo que de propia observacion (exceptuando uno, ò otro rarísimo caso) puedo asegurar, es, que los que à los treinta años son rudos, siempre son rudos: los que à los treinta años son imprudentes, siempre son imprudentes: los que à los treinta en las materias que se ofrecen à la conversacion, ò à la disputa desatinan, siempre desatinan. No niego que algo haga el cultivo, asi en los hombres, como en las plantas; pero ni en éstas, ni en aquellos puede hacer de *spinis uvas, aut de tribulis ficus*.

74 Solo parece resta contra mí un reparo, y es, que aun suponiendo unas prendas intelectuales aventajadas, el fervor de la ira, que reyna en la edad floreciente, estraga mucho la conducta. Es asi. Pero sobre que en este particular son innumerables las excepciones, hallandose à cada paso mozos de temperamento muy pacífico, se debe advertir, que domina en la vejez otra pasion, la qual para los públicos empleos daña mucho mas, que la que reyna en la juventud. Hablo de la avaricia: vicio de quien no hay momento reservado: al contrario la ira, la qual, suscitandose solo à los accidentales incendios de la cólera en determinadas ocasiones, dexa libres grandes intervalos. La ira es una furia pasagera, fiebre errante, cuyas accesiones son breves, y que con el tiempo se extirpa: la codicia es una harpia anidada en el corazon: *hydropesía* del alma, que siempre vá creciendo. Aquella una, ò otra vez altera el temperamento moral del hombre: ésta vicia todas las acciones, porque siempre subsiste su venenoso influxo. A aquella sus mismos esfuerzos la ván debilitando mas cada día: ésta sucesivamente vá cobrando nuevos alientos: *Vires acquirit eundo*; de modo, que la codicia, contra el orden natural, tanto está mas valiente, quanto mas envejecida: es pasion, que no solo obra à sangre fría; pero tanto mas obra, quanto mas fría está la sangre; de aqui es, que sus daños, no solo son mayores que los de la ira, pero

ro mucho mas irremediables. Asi, mirada por esta parte, si para los públicos empleos es enfermiza la juventud, mucho mas la vejez.

PARADOXA SEPTIMA.

Debieran todos los officios ser hereditarios.

75 **A**Ntiguamente en Lacedemonia, una de las Repúblicas mas bien gobernadas del mundo en aquella edad, era ley inviolable, segun refiere Herodoto, que fuese Labrador el hijo del Labrador, Sastre el hijo del Sastre, y asi de todos los demás officios. La misma práctica havia en Egypto, y la misma reyna hoy entre los idólatras del Indostán.

76 Bien conozco, que para persuadir la importancia de la Paradoxa, es débil la autoridad de estos, y otros exemplares, por ser sin comparacion mayor el numero de los opuestos. Por eso es preciso, que acuda la razon à suplir el defecto de la autoridad.

77. Dos conveniencias de gran peso hallo en que los officios sean hereditarios: La primera es la perfeccion de las Artes. Quando el Maestro no tiene mas parentesco con el discipulo, que el serlo, ordinariamente no toma con tanto cuidado la enseñanza; y lo que es mas, no le comunica aquellas particularidades del Arte, que en virtud de su discurso, ò observacion ha alcanzado: contentase con instruirle en lo que comunmente se práctica, y sabe. No hay esta reserva quando la enseñanza se exerce de padre à hijo, porque el amor paternal no la consiente; de aqui es, que en igualdad de pericia de parte del Maestro, mejor será enseñado el que aprende en la escuela de su padre, que en la de un extraño.

78 De esta total translacion de pericia de padre à hijo, continuandose en su posteridad el mismo officio, resultaria sin duda, que la perfeccion de las Artes se adelantaria mas, y mas cada día. Comunmente cada profesor adelanta algo sobre aquello que ha aprendido; pero tam-

tambien comunmente aquello que adelanta, en él, y con él se sepulta, porque es contra sus intereses comunicarlo à otros. Esta razon cesa de padre à hijo, pues la conveniencia de éste la reputa aquel como propria, consiguientemente traslada al hijo todo lo que sabe. Si el hijo adelanta algo de proprio marte, junto con lo que heredó del padre, lo deposita en el nieto: así de los demás sucesores. De este modo vá creciendo la perfección de las Artes.

79 Dos circunstancias muy dignas de notarse se añaden en este systema político, à favor del adelantamiento de las Artes: La una, que empiezan à aprenderse mas temprano. En la casa de un Artifice, si el hijo es destinado al mismo empleo, apenas dexa el pecho de la madre, quando empieza à tomar la leche de la doctrina del padre: con esto, no solo se gana tiempo, pero se hace mas conatural aplicacion al oficio. La otra circunstancia es, evitar la República la pérdida de muchos buenos Artifices, ocasionada de la inconstancia de los genios. Algunos, que si prosiguiesen en el primer oficio à que se aplican, le exercerian muy bien, por mudar de destino, y aplicarse succesivamente à otros, en ninguno pasan de meros principiantes. Este daño se evita fixando à cada uno en el oficio de su padre.

8 La segunda conveniencia considerable, que resulta de ser los oficios hereditarios, es hacerse mas clara, y constante la distincion de clases en la República: no pocas veces se perturba la tranquilidad de los Pueblos por las disputas sobre precedencia de nacimiento entre estas, y aquellas familias. Estas quèstiones nacen por la mayor parte de la nobleza nueva, que pretende supeditar, ò por lo menos igualar à la antigua, quando la excede en riqueza. Si el hijo de un Labrador exerce con felicidad la mercatura, ya el nieto se pone à los pechos un habito, y el biznieto se halla en estado de disputar la precedencia à una familia patricia antiquissima, pero que es inferior en opulencia. Este inconveniente no podria arribar, ò arribaria con mucho menos frecuencia, estando la porcion inferior de la República respectivamente adicta à determinado oficio

PA-

PARADOXA OCTAVA.

Debiera hacerse constar al Magistrado de què se sustentan todos los individuos del Pueblo.

81 **E**Sta fue una de las leyes del prudentissimo Solón, y en Athenas se observaba inviolablemente, pues consta de Athenéo, que los dos Filósofos Asclepiades, y Monedemo, fueron acusados al Areopago, porque no se sabia cómo ganaban la comida; y salieron absueltos, habiendo probado, que cada noche ganaban dos dracmas moliendo en una atahona. Herodoto dice, que yá antes havia establecido el Rey Amasis la misma ley en Egypto. (a)

82 No tiene duda, que en todas las Repúblicas convendria el mismo establecimiento. ¿Qué digo convendria? Seria

(a) 1. Athenéo (en el lib. 6. cap. 2.) refiere una ley admirable de los Corinthios en orden à examinar de qué bienes se sustentaban los habitadores, proponiendo las providencias, que se debian tomar con los que tenian con que vestir, y comer, sin descubrirse de donde salia. La Ley se contiene en estos versos de Difilo, que cita Athenéo.

*Est optimè hic statutum apud Corinthios,
Si quemquam absonare semper splendide
Videmus, hunc rogamus, unde vivat, &
Quid faciat operis? Si facultates habet,
Ut redditus harum solvere expensas queat,
Perpetimur illum perfrui suis bonis,
Sin fortè sumptus superat ea que possidet,
Prohibemus huic, ea ne faciat in posterum.
Ni pareat: jam plectitur multa gravi
Sin sumptuosè vivit is qui nihil habet,
Tradunt eum tortoribus. Prob Hercules.
Nec enim licet vitam absque malo degere
Talem, scias, sed est necesse aut noffibus
Abigere prædam, aut fodere muros ædium,
Aut in foro agere sycophantam, aut perfidum
Præbere testem. Nos genus hoc mortalium
Ejicimus ex hac urbe, velut purgamina.*

Es-

Sería de una extrema importancia. Con un cuidadoso examen, que se aplicase á este asunto, se limpiaría el estado de innumerables sabandijas, que le infestan. Apenas hay Pueblo alguno numeroso, donde no se vean muchos, que sin rentas, sin algun empleo util, sin el exercicio de algun arte honesto, comen bien en su casa, y salen lucidos á la calle. ¿Qué fondos los sustentan? A éste los robos, que sale á executar en los caminos: á aquel el trato vil, que hace de la hermosura de su muger, al otro el dinero, que saca á empréstito de mil partes para nunca pagar: á estotro las estafas, que logra con falaces promesas de promover sus conveniencias á algunos mentecatos. ¿Qué es menester especificar mas? Si se quitase la capa á todo lo que se llama vivir de ingenio, se hallaria, que casi todo es vivir de vicio. La capa se quitaria, haciendo el examen propuesto; y aplicando castigo proporcionado, se purgaria de infinitos humores viciosos el cuerpo politico.

PA-

2 Esto está bien dicho, y bien hecho. Quien viste, y come, no digo con lucimiento, y regalo, sino medianamente uno, y otro, sin tener renta, ni oficio con que lo gane, ni pariente, ò amigo, que le asista, de algun arte malo se socorre: ò roba, ò estafa, ò trampéa, ò hace algun servicio iniquo. ¿Pues qué se ha de hacer con él? Lo que hacian los Corinthios, *Tradunt eum tortoribus*. Entregarle al verdugo, para que le castigue, si no revela, y dá pruebas de los fondos, que le sustentan. Togados, Jueces, no hay que quejarse de que se cometan hurtos, y no parecen los ladrones. Los ladrones parecerian, y desaparecerian los hurtos, si se tomase esta providencia. Dios no hace milagros para sustentar los paseantes en Corte; con todo, muchos de milagro se sustentan. Sí; pero el diablo es quien hace ese milagro. Algunos apelan á las ganancias del juego. Eso mismo se les debe obligar á que lo prueben. Puede ser que uno, ò otro se sustente del juego; pero rarissimo. Aun quando los juegos largos no tuvieran otro inconveniente, que servir de cubierta á los ladrones, era sobradissimo motivo para prohibirlos.

PARADOXA NONA.

Gran parte de lo que se expende en limosnas, no solo se pierde, pero daña.

83 **R** Ara sentencia aquella de David: *Bienaventurado el que exercita su entendimiento en orden al pobre, y necesitado. Beatus qui intelligit super egenum, & pauperem.* No dice: bienaventurado el que para socorrer al pobre exercita su amor, su compasion, su caridad; sino el que exercita su inteligencia. *Mysterio* hay en el caso. Sin duda; y el *mysterio* es, que la limosna no aprovecha si no se distribuye con inteligencia, discrecion, y juicio.

84 Una mano precipitada en dar, qual pinta Claudio no la de Probo:

*Præcepta illa manus fluvios superabat Ibæros
Ausea illa vomens,*

socorre á muchos pobres; pero al mismo tiempo sustenta muchos holgazanes: no solo los sustenta, los cria; porque donde sin discrecion se reparte copiosa limosna, muchos, que se aplicarian al trabajo para pasar la vida, se dán á la ociosidad, dispensandose de la fatiga propia á cuenta de la profusion agena. Los daños, que de aquí resultan á la republica, son harto graves. Pierde muchos operarios, y se le añaden muchos viciosos.

85 De uno, que reparte muchas limosnas, se dice, que las dá á dos manos; pero reparo, que segun la sentencia de Christo Señor nuestro, solo se deben dar con una. Quando das limosna, dice, no sepa tu mano sinietra lo que hace la derecha: *Te autem faciente elemosynam nesciat sinistra tua qui faciat dextera tua.* Esto supone, que solo la mano derecha ha de distribuir la limosna. No me digan, que me detengo en lo material de la letra, que antes bien descubro debaxo de lo material de la letra un profundissimo sentido. Es estilo constante de la

Sa-

Sagrada Escritura simbolizar en la mano derecha las obras buenas, como en la siniestra las malas: de aquí es, que hablando en muchas partes de la mano de Dios, nunca nombra con expresion sino la derecha, porque todas las operaciones de Dios son santas. Quiere, pues, Christo, que la limosna se dé solo con la diestra, significando, que hay limosnas buenas, y malas, aprobando aquellas, y reprobando éstas; no à ambas manos, que eso es proceder sin eleccion, y confundir las buenas con las malas.

86 La invencion de los Hospicios es admirable para este efecto; pero no sé qué fatalidad estorva, que sea mas comun su establecimiento. Yo he pensado en ello varias veces; y respecto de los Pueblos numerosos, no encuentro dificultad, que no sea muy superable. Convento en que muchas veces ocurren en la práctica inconvenientes; que no prevee la mas reflexiva theorica: pero, ò sea esto lo que impide el establecimiento de los Hospicios, ò falta de espíritu, ò falta de concordia en los que debieran promoverlos, parece se puede suplir este preservativo universal contra la mendicicia viciosa con otro arbitrio; el qual es, que todos los que dán diariamente limosna à las puertas de sus casas, ò sean Comunidades, ò particulares, por medio de los domesticos que la distribuyen; averiguen, quiénes son, y dónde moran los mendigos validos, ò capaces de trabajar, que acuden à ella: hecho esto, lo avisen à la Justicia, la qual encarcelandolos luego al punto, en cumpliendose un numero suficiente, con público pregon hará constar à todos, que hay tantos hombres, y tantas mugeres ociosas, para que los que necesitasen de su servicio, ò ya en el cultivo de los campos, en los officios domesticos, acudan para que se les entreguen, con pena de doscientos azotes, ò de galeras à los que desertasen. Tambien se podrian sacar de estos todos los habiles para la guerra, remitiendolos à temporadas à esta, ò aquella guarnicion, como se hace con los delinquentes, que embian à galeras. Harta blandura es ésta, respecto à la severidad que

que practica la pròvida República de las Abejas, donde se castiga con pena capital la ociosidad: *Cessantium in-ertian notant, castigant mox, & puniunt morte.* (Plin. lib. II, cap. 10.)

87 Entre las limosnas perdidas se deben contar, no digo las mas, sino casi todas las que se emplean en los Estrangeros, que vienen à España con capa de Peregrinos à Santiago, sobre que nos remitimos à lo dicho en el Discurso quinto del quarto Tomo. Yo por mi protesto, que aunque no es mi corazon de los mas duros àcia los pobres, como puede testificar toda esta Ciudad de Oviedo, se pasa el año entero, en que no doy un quarto à alguno de estos Peregrinos, salvo el caso de verle enfermo. Estoy persuadido à que haría positivo deservicio à Dios, y à la República, concurriendo à sustentar voluntarios vagabundos, porque se fomenta la inclinacion à la tuna con la facilidad del socorro.

88 No ignoro, que algunos Padres persuaden à que se dé limosna, sin examinar escrupulosamente la necesidad; pero esto no quita, que la república, tome providencia para descartar como intrusos en el beneficio de la caridad christiana à todos aquellos en quienes es actualmente voluntaria, y viciosa la pobreza.

PARADOXA DECIMA.

La Tortura es medio sumamente falible en la inquisicion de los delitos.

89 **E**Ntro pidiendo la vénia à todos los Tribunales de Justicia, para decir lo que siento en esta materia. Venero las Leyes, y la práctica de ellas; pero tratandose aqui de leyes puramente humanas, à qualquiera es lícito discurrir sobre la conducencia, ò inconducencia de ellas. Ni el vér la tortura admitida tambien en el fuero Eclesiastico la privilegia del examen; porque como advier-

te el Docto Canonista Benedictino Francisco Schmier, citando à otros Autores, su práctica no es conforme à la antigua disciplina de la Iglesia, sino que con el discurso del tiempo, poco à poco se fue derivando de los Tribunales Seculares, à los Eclesiásticos: *Pedetentim à Curiiis secularibus ad Ecclesiasticas pervenisse.* (Schmier in Supplem. ad lib. 5. Decret.) Con que por lo que mira al fuero Eclesiástico, inquirir sobre la conducencia, ò inutilidad de la tortura, no es otra cosa, que disputar, qué práctica es mas conforme à razon, si la antigua, ò la moderna.

90. Sobre ser la materia de su naturaleza disputable, dos notables circunstancias me alientan à entrar en esta discusion: La primera, estar en fé de que muchísimos sienten lo mismo que yo, comprehendiendo entre estos muchísimos no pocos de los mismos Jueces, que practican la tortura en los casos establecidos. Sienten theoreticamente contra lo que obran; pero obran lo que deben, porque son Ministros, no arbitros de las leyes. La segunda es haverme precedido en la publicacion del mismo dictamen el Doctísimo Padre Claudio Lacroix. Vea-se su primer Tomo de Theología Moral, lib. 4, num. 1455, y siguientes.

91. A la sombra de tan ilustre Autor, cuyo rectísimo juicio en materias morales está altamente calificado con la general aceptacion, que logra en toda la Christianidad, entro animoso à esforzar su dictamen, y mio. Corto es el recinto de la question, al primer paso del discurso se llega al término.

92. Es innegable, que el no confesar en el tormento depende del valor para tolerarlo. Y pregunto, ¿el valor para tolerarlo depende de la inocencia del que está puesto en la tortura? Es claro que no, sino de la valentía de espíritu, ò robustéz de ánimo que tiene. Luego la tortura no puede servir para averiguar la culpa, ò inocencia del que la está padeciendo, si solo la flaqueza, ò fortaleza de su ánimo.

Ha-

93. Haviendo iniquamente repudiado Nerón à Octavia, y desposadose con Poppea, no contenta ésta con haverle usurpado el talamo, y corona à Octavia, para quitarle tambien el honor, y la vida, la acusó de comercio criminal con un esclavo. Fueron puestas à la tortura todas las Criadas de Octavia, para examinar con sus confesiones el delito de la Señora. ¿Qué sucedió? Unas confesaron, otras negaron. ¿No sabian todas que la acusacion era falsa? Así lo asientan los Escritores. ¿Qué importa eso? En la tortura no la verdad, sino el dolor es quien exprime la confesion del delito. Quien tiene valor para tolerar el cordel, niega la culpa, aunque sea verdadera: quien no le tiene, la confiesa, aunque sea falsa. Los tormentos dados à las Criadas de Octavia, descubrieron la debilidad de unas, y fortaleza de otras. Para la averiguacion de la causa fueron inútiles.

94. Parece, pues, que igualmente peligran en la tortura los inocentes, que los culpados. ¡Terrible inconveniente! Lo peor es, que no es el peligro igual sino de parte de los inocentes mayor. Diránme, que esta es otra nueva Paradoxa. Confieso; pero si no me engaño, verdaderísima. Es constante, que los hombres que tienen osadia para cometer grandes crímenes, son por lo comun de corazon mas duro, y feróz, que los que tienen un modo de vivir tranquilo, y regular. Luego en aquellos se debe creer mas disposicion, que en estos para tolerar el dolor de la tortura. Luego mas veces flaqueará el inocente confesando el delito, de que falsamente es acusado, que el malhechor insigne revelando el que verdaderamente ha cometido. Esta reflexion es del Padre Lacroix. Notense estas palabras suyas: *Sequitur per torturas sapè everti justitiam, quia inocentes, qui sapè sunt impatientes dolorum, coguntur se fateri nocentes; è contra nocentes, qui plerumque sunt ferociores, tolerata tortura se probant innocentes.* (a)

D 2

Ten-

(a) El Padre Juan Stephano Menochio, Tom. 3. Centuria 12. cap. 79. refiere un suceso raro, que aunque trahido por el Autor à otro

95 Tengo por verdadera la sentencia de Platon, que los grandes vicios, no menos que las grandes virtudes, piden muy esforzados alientos. La serenidad con que su-

frie- otro intento, es oportunísimo para comprobar el que la tortura hace confesar delitos à los mismos inocentes. Dice, que sobre ser el caso reciente, y vulgarizado en su tiempo, y que de niño, con horror le havia oído contar algunas veces, despues le leyó en los *Dias Caniculares* del Obispo Mayolo, que afirma saberle de boca del mismo, que hizo el papel principal en la tragedia. La historia es como se sigue:

2 Un hombre honrado, y de valor, cuyo apellido era Pechio (familia noble en Milán) era, no sé por qué, aborrecido de un personaje poderoso, y señor de algunos Castillos. Sucedió, que haciendo un viage, fue sorprendido por su enemigo, y conducido à uno de sus Castillos, en cuya mas profunda estancia fue como sepultado vivo. Todo esto se executó con tanto secreto, que nadie lo entendió sino el autor del hecho, y un fidelísimo criado suyo, el qual era el unico, que en aquella caverna veía al prisionero, y le ministraba el alimento, que se reducía à una escasa porcion de pan, y de agua cada dia. El executor era uno de aquellos genios implacables, cuyo odio no se deleyta tanto con la muerte del enemigo, como con dilatarle los dolores, dilarandole la vida. Diez y nueve años estuvo el desdichado Pechio en aquella obscura prision, sin otro alimento, que el que se ha dicho, y privado del alivio de quitarse la barba, y mudarse ropa. Era ya muerto el Caballero, que le havia aprisionado, y con todo el criado mismo, à quien acaso el sucesor havia continuado la encomienda de aquel Castillo, ya unico sabidor del caso, proseguia en retener, y dar el mismo alimento al pobre Pechio. Sucedió, que al cabo de diez y nueve años, abriendo unos trabajadores cimientos para cierta fabrica, que se queria arrimar al Castillo, se rompió un agujero, ácia la obscura caverna, ò sepulcro de aquel difunto vivo, con cuya comunicacion éste empezó à ver la luz del dia, y los de afuera à escuchar sus lamentos. En fin, abriendo los trabajadores ambito bastante para extraerle, pensaron al sacarle, hallarse mas con un monstruo, que con un hombre entre los brazos. Apenas uno, ò otro trapo inmundo cubria alguna parte de sus carnes, la barba descendia hasta las rodillas; el semblante, y todo el cuerpo cubierto de una gruesa, y asquerosa costra. Dióse parte à la Justicia, y se hizo público todo el caso. Decia el libertado cautivo, que havia sufrido con paciencia, y conformidad tanto trabajo, esperando siempre de la misericordia de Dios, y de la piedad de la Madre de Misericordia, lograr algun dia su redencion. Una como-

frieron rigurosísimos tormentos Geronymo Olgiato, Balthasar Gerardo, y Francisco de Raveillac, matadores; el primero de Galeazo Maria, Duque de Milán; el segundo

Tom. VI. del *Theatro*. D 3 de
 didad grande sacó el Pechio de su cautiverio, y fue, que siendo antes gotoso, salió perfectamente curado de aquella enfermedad, à beneficio de la rigurosa dieta, que involuntariamente havia tenido.

3 Pero qué hace esta historia à nuestro proposito sobre la tortura? No conduce à él por lo que se ha referido, sino por lo que resta que referir, retrocediendo en la serie del suceso. Luego que por el rapto que hemos dicho, desapareció el Pechio, se hicieron varias diligencias en busca de él; y siendo inútiles todas, se hizo juicio de que alguno le havia dado la muerte, y ocultado su cadaver. Sobre este supuesto, empezando la pesquisa la Justicia, y averiguando si tenia algunos enemigos, ocasionados de riñas, ò pendencias con ellos, fueron delatados dos, en quienes por estas, y otras circunstancias recaían sospechas del homicidio. La causa se fue poniendo en estado, que pareció, segun las leyes, poner los reos à cuestion de tormento. En efecto se les dió tortura. ¿Qué resultó? Que confesaron el homicidio, que no havian hecho, y fueron condenados à suplicio capital, que se executó, ahorcando à uno, y degollando à otro.

4 El Maestro Fr. Alonso Chacon, hablando del Cardenal Paulo Arcio de Ytri, refiere otro caso semejante, cuya fama se ha extendido mucho, y vino à hacerse cuento de N. de modo, que unos lo adaptan à tal Juez, y tal Lugar, otros à otro. El caso, como lo refiere Chacon, pasó así. Siendo Paulo Arcio Juez de Causas Criminales en Napoles, condenó à horca à un hombre, que en la tortura havia confesado el delito, que se le imputaba. Siendo éste conducido al suplicio, pretextó públicamente su inocencia, y que el dolor del tormento le havia forzado à confesar falsamente el delito. Moviéndose de esto el Juez, quiso experimentar si la tortura era capaz de obligar à un inocente à confesarse culpado. Para este efecto, baxando à su caballeriza, à puñaladas mató, sin que nadie lo viese, una mula, que tenia en ella. Llamando luego à su mozo de espuelas, le mandó ensillar la mula con el pretexto de hacer un viage. Baxó el mozo, y hallando la mula muerta, volvió à dár cuenta al amo. Este fingiendo estar enteramente persuadido à que el criado la havia muerto, por mas que él lo negaba, le hizo poner en el potro. Sucedió lo mismo que en el caso antecedente. El pobre mozo, destituido de ánimo para tolerar el dolor, confesó haver muerto la mula: y repreguntando sobre el motivo, respondió que lo havia hecho

34 PARADOXAS POLITICAS, Y MORALES.

de Guillelmo, Principe de Orange; el tercero de Henrique Quarto de Francia, muestra bien, que los que se atreven à mucho, son capaces de tolerar mucho.

96 Al contrario; los genios apacibles, y tranquilos, comunmente son delicados, especialmente si el modo de vida, que tienen, es conforme à su quietud nativa. De aqui resulta, como sumamente verisimil, que antes confesará uno de estos, puesto en el tormento, un delito falso, que uno de aquellos un delito verdadero.

97 Cierro este asunto con el eficazísimo testimonio del Padre Federico Spe, que no dexa que desear en la materia. Yá el Lector se acordará de lo que en la Addicion al Dis-

cur-

cho enfurecido por una cox, que le havia tirado. Visto esto por el Arcio, y contemplando, que muchos del mismo modo, por la fuerza del tormento, de inocentes se harían reos, se resolvió à dexar la Judicatura, y aun el Siglo; y despues de compensar suficientemente con dadivas el agravio, que havia hecho al criado, abrazó el Instituto Religioso de San Cayetano, de donde le extraxo despues para la Púrpura el Santo Pontífice Pio V. Es verdad, que Juan Baptista del Tufo, Profesor del mismo Instituto, dice, que habiendo preguntado sobre este hecho à Paulo Arcio, le respondió ser falso.

98 Gayot de Pitavál, en sus *Causas Célebres* refiere otros dos casos; en que despues de la confesion del delito en la tortura, constó con evidencia la inocencia de los que le havian confesado. Pero un hecho singularísimo al proposito es el que el mismo Autor refiere en el Tomo 9, en la Causa de Trillet. Antonio Pin, natural de un lugar de la Brese, Provincia de Francia, havia cometido un asesinato. Resultaron indicios fuertes, no solo contra él, mas tambien contra otro, llamado Joseph Vallet, que no havia tenido parte alguna en el homicidio. Aplicaron primero à la questão (que en Francia es por lo comun bien rigurosa) à Antonio Pin. Negó éste el delito, cargandole enteramente à Joseph Vallet; pero ¡caso admirable! despues de haver pasado todos los trámites de la tortura, en el punto de declararle absuelto, y cargar el suplicio al inocente Vallet, tocado Pin de la mano poderosa de Dios, y de un auxilio extraordinario de la Divina gracia, confesó el delito, que en la tortura havia negado, absolviendo de él à Vallet: y sufrió la pena capital con notable constancia, y resignacion, dando evidentes muestras de un eficazísimo arrepentimiento hasta el ultimo suspiro. ¿Qué confianza se podrá fundar à vista de tales exemplares, en la prueba de la tortura?

DISURSO PRIMERO. PARADOXAS POLITICAS, Y MORALES. 35

curso nono del quarto Tomo dixé de la experiencia, y testificacion de este docto, y pio Jesuita Alemán, en orden à la falencia de las confesiones de hechiceros, y bruxas, exprimidas en la tortura, alegando para esto al Baron de Leibnitz, y à Vicente Placcio, para suponerle Autor del libro Anonimo, intitulado: *Cautio criminalis in processu contra Sargas*, ahora le aviso, que la duda, en que acaso quedaria en orden à uno, y otro, por ser Protestantes de los dos Escritores alegados, ya no há lugar alguno, en atencion à que el Padre Lacroix cita al Padre Spe, como Autor del libro mencionado, (supongo que en las ediciones posteriores se puso su nombre) y los pasages, que copia de él, evidencian, que su dictamen en el asunto propuesto es el mismo que le atribuimos en la citada Addicion al Disc. XI. del quarto Tomo.

98 Asi se explica el Padre Spe, tratando de las confesiones que hacen en la tortura hechiceros, y brujas: *Es increíble quantas mentiras dicen de sí, y de otros, obligados del rigor de los tormentos. Todo quanto se les antoja à los Jueces, que sea verdad, tanto confiesan como verdad: à todo dicen de sí, violentados de la fuerza de la tortura; y no atreviéndose despues à retratar lo que han dicho en ella, por el miedo de ser atormentados de nuevo, todo se sella con la muerte de estos miserables. Estoy bien cierto de lo que digo; y para calificacion de lo que digo, apelo à aquel supremo Juicio, donde serán sentenciados, vivos, y muertos.*

99 Certifico, que sentí todo el espiritu cubierto de un triste, y compasivo horror la primera vez que leí este pasage. El que habla en él es un Religioso docto, grave, exemplar, fundado, no en discursos conjeturales, sino en noticias seguras, adquiridas en la confesion Sacramental de los mismos, que como reos eran conducidos al suplicio, repetidas en muchísimos individuos, y en el discurso de muchos años. ¿Qué se puede oponer, que valga mucho, à tan calificado testimonio?

100 La certeza que tenia el Padre Spe de la casi invencible fuerza de la tortura, para hacer que se confiesen reos los mismos que están inocentísimos, resplandece mas

D 4

en